



NÚM.: -

FECHA: -

REF: -

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS (ELECTRICIDAD) (BOP núm. 232 DE FECHA 30/11/2023)

Por resolución de fecha 27/11/2023 de la Concejala de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (PD 19/06/23) han sido convocadas las pruebas selectivas y aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, oficial de servicios (electricidad), existente en la Relación de puestos de trabajo y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 9 de octubre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 209 de 29 de octubre de 2020.

Por resolución de fecha 19/06/2024 publicada en el BOP núm. 131 de fecha 5/07/2024, la Concejala de Personal, Urbanismo, Formación, Empleo y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (PD 19/06/23) aprobó la lista definitiva de admitidos, designando el tribunal de selección y emplazando a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de carácter teórico.

En fecha 19/09/2024 se realizó el examen teórico, levantando la secretaria del tribunal acta de la celebración del examen y corrección del mismo, siendo publicadas las calificaciones provisionales el mismo día, y concediéndoles a los candidatos de conformidad con la base 8.1. de la convocatoria un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, a los efectos de que los candidatos formularan las alegaciones/reclamaciones que tuvieran por pertinentes. No habiéndose presentado reclamación alguna.

En fecha 16/12/2024 se realizó el examen práctico levantando la secretaria del tribunal acta de la celebración del examen práctico y de la puntuación provisional obtenida por los candidatos tras la realización de las dos pruebas prácticas que fueron publicadas en fecha 17/12/24, concediéndoles a los candidatos de conformidad con la base 8.1. de la convocatoria un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, a los efectos de que los candidatos formularan las alegaciones/reclamaciones que tuvieran por pertinentes.

En fecha 20/01/2025 se reunió el Tribunal calificador levantando acta de la sesión la secretaria del tribunal en donde se acordó dar por finalizada la fase de oposición al no haber sido entregada al Tribunal alegación alguna tras el preceptivo periodo y dar comienzo la fase de concurso en la que se procedió a la valoración de la documentación aportada por los aspirantes que habían superado la fase de oposición, concediéndoles a los candidatos de conformidad con la base 8.3. de la convocatoria un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas que fue realizada en fecha 23/01/25, a los efectos de que formularan las alegaciones/reclamaciones en relación con la baremación provisional realizada.

En fecha 10/02/2025 se reunió el Tribunal calificador levantando acta de la sesión la secretaria del tribunal, en donde se acordó dar por finalizada la fase de concurso y en consecuencia el proceso selectivo, al no haber sido entregada al Tribunal alegación alguna desde la publicación en fecha 23/01/25 de los acuerdos sobre la baremación provisional de los méritos profesionales y de formación, conformando las calificaciones definitivas y la relación definitiva de los aspirantes aprobados en la mencionada convocatoria con sus puntuaciones totales, así como propuesta al órgano competente del aspirante con mayor puntuación para su contratación laboral fija, según la base 8.4. de la mencionada convocatoria, ACORDANDO lo siguiente:

PRIMERO.- Dar por concluida la fase de concurso y en consecuencia la mencionada convocatoria tras la publicación de las calificaciones provisionales de la fase de concurso de la plaza de electricista; sin que se haya entregado alegación alguna a este Tribunal.

SEGUNDO.- Publicar las calificaciones definitivas y relación definitiva de los aspirantes aprobados en la mencionada convocatoria con sus puntuaciones totales, que son las siguientes:

CANDIDATOS	DNI	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
José Tejada Moga	***2767**	36,5	26	62,5
José González Fonseca	***1656**	22,5	21,45	43,95

TERCERO.- Proponer al órgano competente a don José Tejada Moga, con DNI ***2726**, para su contratación laboral fija, al haber sido el aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y en la base 8.4. de esta convocatoria.

CUARTO.- Proponer a don José González Fonseca, con DNI ***1656** como único integrante de la nueva bolsa de empleo de electricista del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, al ser el único aspirante aprobado y no seleccionado, por orden de puntuación, de conformidad con lo establecido en la base 8.5 de la mencionada convocatoria.

QUINTO.- Remitir al órgano competente de esta Administración la propuesta del Tribunal, para que proceda a la debida autorización para la formalización del contrato que corresponda, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por el candidato propuesto.

SEXTO.- Publicar la resolución definitiva del procedimiento objeto de esta convocatoria con la puntuación total obtenida por los candidatos indicando los recursos que procedan de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b), 45.2 y 40.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 14.2 y 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y las bases quinta, 8.4. y novena de esta convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el mismo; y sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Bailén, firmado digitalmente por el presidente y la secretaria del tribunal calificador.

